

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 3961/2008

Resolución Nº 97/009

Montevideo, 4 de setiembre de 2009

VISTO: los incumplimientos de la firma Laboratorio Andrómaco S.A. respecto a la entrega del ítem 886 "Ácido Fusídico" (Pomada), en el ámbito del Llamado Nº 1007/07 "Suministro de Medicamentos", denunciados por los Hospitales de Young y San Carlos (ASSE) y el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.

RESULTANDO: I) que la firma Laboratorio Andrómaco S.A. resultó adjudicataria del mencionado ítem por Resolución Nº 331 de fecha 27 de noviembre de 2007 de la Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado.

II) que con fecha 29 de mayo de 2008, la firma comunica a esta Unidad que a partir del 1 de junio de 2008 el referido producto no sería comercializado, en ninguna de sus presentaciones.

III) que ante esa comunicación, por Resolución Nº 110/008 de fecha 18 de agosto de 2008, se dejó sin efecto en forma parcial la adjudicación del ítem 886 a la firma Laboratorio Andrómaco S.A., adjudicándose a la firma Laboratorios Antia Moll S.A.

IV) que analizados los incumplimientos, con fecha 1º de setiembre de 2009 la Comisión de Asesores recomienda ejecutar parcialmente la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el importe equivalente al 5% del monto readjudicado, que asciende a la suma de \$ 16.762 (pesos uruguayos dieciséis mil setecientos sesenta y dos), así como aplicar una sanción de Advertencia.

V) que habiéndose dado vista de las actuaciones administrativas, Laboratorio Andrómaco S.A. no presentó descargos.

CONSIDERANDO: I) que se ha analizado el incumplimiento, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

II) que se cumplió con el procedimiento establecido y con las garantías del debido proceso.

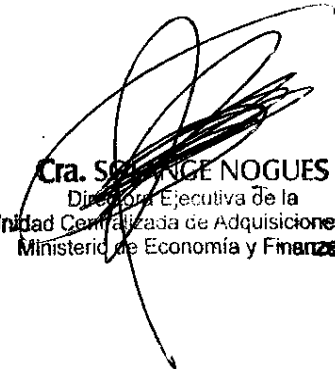
III) que se comparte la recomendación de la Comisión de Asesores, en todos sus términos.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Laboratorio Andrómaco S.A, en el marco del Llamado N° 1007/07 "Suministro de Medicamentos", una sanción de Advertencia y la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la suma de \$ 16.762 (pesos uruguayos dieciséis mil setecientos sesenta y dos).
- 2º) Notificar a la firma Laboratorio Andrómaco S.A.
- 3º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro de Proveedores del Estado.


Cra. S. RICE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas